



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000309 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 03 SEP 2020

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 0000095-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 28 de febrero de 2020, Informe N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-ING.LAOO-R de fecha 02 de junio del 2020, Carta N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR 15 de junio del 2020, Carta N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-ING-PRY-CGGG de fecha 30 de junio del 2020, Informe N° 082-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 15 de julio de 2020, Informe N° 039-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-MOD.EVA-LNIF de fecha 17 de agosto de 2020, Nota de Coordinación N° 206-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 27 de agosto del 2020, Constancia de Libre Disponibilidad de fecha 28 de agosto de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **Art. 191° de la Constitución Política del Perú**, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los **Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del **Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, "los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General** "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con **Resolución Gerencial Regional N° 0000095-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 28 de febrero del 2020**, el Gobierno Regional de Tumbes a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se aprobó, el Expediente Técnico de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", con un presupuesto total de S/. 213,816.19 (DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS con 19/100).



**Copia fiel del Original**

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000309-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **03 SEP 2020**

Que, con **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, publicado en el diario oficial el peruano el **15.03.2020**, se declara en **Estado de Emergencia Nacional**, **ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM**; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, **por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.**

Que, con **Decreto de Urgencia N° 026-2020**, publicado en el Diario Oficial El Peruano el **15 de marzo de 2020**, se dispone la **suspensión por treinta (30) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su publicación, **del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos** sujetos a silencio positivo y negativo que se encontraran en trámite desde su entrada en vigencia, con excepción de aquellos que cuenten con un pronunciamiento de la autoridad pendiente de notificación a los administrados, **ampliado por Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto Supremo N° 076-2020-PCM, Decreto de Urgencia N° 053-2020, y DECRETO SUPREMO N° 087-2020-PCM** Decreta: Artículo 1° **"Prorrogar hasta el 10 de junio del 2020, la suspensión del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos** sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente norma, regulado en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, **ampliado por el Decreto Supremo N° 076-2020-PCM". Artículo 2° "Prorrogar hasta el 10 de junio del 2020 la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos** y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales previstos en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, **ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020.**

Que, mediante **Decreto Supremo N° 080-2020-PCM**, publicado en el Diario Oficial El Peruano el **03 de mayo de 2020**, se aprobó la **"Reanudación de Actividades"** conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

Que, con **Decreto Supremo N° 094-2020-PCM** publicado en el Diario Oficial El Peruano el **23 de mayo de 2020**, en el cual no solo ha dispuesto la ampliación del estado de emergencia desde el 25 de mayo hasta el 30 de junio, sino que además ha establecido un conjunto de actividades económicas que se reanudarán de manera progresiva y en observancia de las medidas de prevención del contagio de la COVID-19. Asimismo, las entidades del **sector público de todos los niveles de gobierno (Gobierno central, regional y local) podrán reiniciar**





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000309 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 03 SEP 2020

actividades hasta en un 40% de su capacidad. Para ello, deberá priorizar el trabajo de remoto de los funcionarios, la implementación de una plataforma virtual para trámites, ampliar y variar los horarios de atención al público.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 121-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de junio de 2020, se resuelve: Aprobar, "El plan para la vigilancia y prevención y control del Covid-19 en el trabajo de la sede el Gobierno Regional de Tumbes". Modificada, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 127-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 19 de junio de 2020.

Que, con Informe Nº001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-ING.LAOO-R de fecha 04 de junio del 2020, el Ing. Residente Luis Alberto Olaya Olivares informa al Sub Gerente de Promoción de Inversión Ing. Luis Alberto Bardales Pérez que con Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de mayo de 2020, se aprobó la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

- Que, en el artículo 2º establece los criterios para el inicio de las fases los criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades son: 2.1 De salud pública, a partir de la información que evalúa la Autoridad Nacional de Salud, con base en la evolución de la situación epidemiológica; la capacidad de atención y respuesta sanitaria y el grado de vigilancia y diagnóstico implementado. 2.2 De movilidad interna, vinculada a un posible aumento del riesgo de contagio. 2.3 De la dimensión social. 2.4 De actividad económica y la evaluación de la situación por los sectores competentes del Poder Ejecutivo.

- El artículo 3º establece los Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19. 3.1 Los sectores competentes de cada actividad incluida en las fases de la Reanudación de Actividades, teniendo en consideración los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA. Conforme lo expuesto, es necesario cumplir con los protocolos del Ministerio de Salud para apertura de los trabajos de campo o actividad desarrolladas por el Gobierno Regional de Tumbes. Asimismo, de la revisión del expediente técnico no se evidencia las medidas de seguridad conforme el marco normativo, siendo necesario remitir al proyectista para que pueda alcanzar los protocolos de seguridad, las modificaciones en lo referente a los costos que sustentaran los gastos referentes a las medidas de seguridad. En ese sentido, se considera la modificación del





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000309 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 03 SEP 2020

expediente técnico actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", debiendo incluir en dicha modificatoria los insumos y materiales necesarios y obligatorios para combatir el COVID-19.

Que, mediante la Carta Nº 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 15 de junio del 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Orlado Palacios Agurto remite al proyectista Ing. Carlos Guadalupe Guerra García, informe solicitando la reformulación del expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", debido a que mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-PCM, en el numeral 2.1.5 del artículo 2º establece "todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19". Por lo tanto, deben incluirse los insumos y materiales necesarios como: termómetro infrarrojo, alcohol, legía, detergente, guantes de jefe, bomba de fumigar, especialista en fumigación o técnico en salud; implementos necesarios para la vigilancia, prevención y control de la salud.

Que, mediante Carta Nº 001-2020/GOB.REG.TUMBES-ING-PRY-CGGG de fecha 30 de junio de 2020, Ing. Agrón. Carlos Guerra García remite la reformulación del expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", al Gerente de Desarrollo Económico Ing. Orlando Palacios Agurto, adjuntando expediente técnico con el nuevo presupuesto analítico, indicando los equipos de protección personal conforme el marco normativo que rige el COVID-19.

Que, con Informe Nº082-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG de fecha 15 de julio del 2020, el Sub Gerente de Estudios Productivos Lic. Cesar Vásquez Acosta remite la reformulación del expediente técnico al Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Orlando Palacios Agurto y a la vez solicita ordenar a quien corresponda realizar la aprobación de la reformulación del expediente técnico de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES" y con proveído S/N de fecha 06 de agosto de 2020, se indica proyectar acto resolutivo.

Que, con Informe Nº 039-2020/GOB.REG.TUMBES-OFREDERD-MOD.EVA.LNIF de fecha 17 de agosto de 2020, la Ing. Lila Nilda Idrogo Flores Responsable Modulo Evaluador INFORMA al jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres Ing. JHON W. ORTIZ SANDOYA, que en virtud de los umbrales de precipitación publicados calculados para las estaciones próximas a las zonas de estudio, y teniendo en consideración los pronósticos de precipitación publicados por SENAMHI y los comunicados oficiales del ENFEN; no se descartan la ocurrencia de lluvias episódicas principalmente por encima de lo normal, pero







"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000309 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 03 SEP 2020

sin llegar hacer extraordinarias; por ello, por ello se puede inferir que los distritos de Papayal, Matapalo, San Juan de la Virgen, Casitas y Canoas de Punta Sal, estarían potencialmente sujetos a la presencia de lluvias de las categorías moderadamente lluvioso a muy lluvioso respectivamente, por lo que señala que las condiciones de riesgo en los distritos señalados, configuran a la fecha un nivel preliminar de riesgo muy alto que traduce en un potencial peligro inminente.

Que, con Nota de Coordinación Nº 206-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 27 de agosto del 2020, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica establece nota de coordinación con el Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra indicándole que conforme el marco normativo debe considerarse que la intervención es de quebradas y drenes, por lo tanto sírvase contar con las autorizaciones entre ellas el convenio, en su caso actas suscritas por las autoridades ediles de la jurisdicción a intervenir, de tratarse de competencias no exclusiva del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante CONSTANCIA DE LIBRE DISPONIBILIDAD, suscrita por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Matapalo SR SANTIAGO CORDOVA RUIZ de fecha 28 de agosto de 2020, se compromete con dar la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", por parte de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Asimismo, manifiesta que el terreno donde se tiene proyectado la limpieza de drenes y quebradas, no presenta problemas de expropiaciones por parte de terceros, ni por el estado peruano.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, que aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional Nº 00000095-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR de fecha 28 de febrero de 2020 y disponer la Reestructuración del Presupuesto Analítico del Proyecto denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES", de acuerdo al anexo que corre adjunto en dos (2) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, a partir de la fecha el REINICIO de la ejecución de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE





*"Año de la Universalización de la Salud"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000309 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **03 SEP 2020**

**QUEBRADAS Y DRENES UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES".**

**ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER** que el Presupuesto Analítico Reestructurado, se encuentra anexo al presente acto administrativo, resaltando que las modificaciones realizadas son **NO SUSTANCIALES**.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al Residente del Proyecto, a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, y demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades señaladas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*[Signature]*  
Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".

CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

LUGAR: TUMBES - ZARUMILLA - MATAPALO

Descripción	N°	N°/mas	Unid	Ci/mes	Importe	TOTAL
2.3.1.9.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						701.00
Papel A-4 75 gr	Millar	22.00		24.00	528.00	
Cuaderno de obra	unidad	2.00		30.00	60.00	
Archivadores de Palanca	unidad	5.00		8.00	40.00	
Lapiceros tinta liquida negro	unidad	6.00		4.00	24.00	
Lapiceros tinta liquida azul	unidad	6.00		4.00	24.00	
Folder manila	unidad	25.00		1.00	25.00	
2.3.1.9.1 COMPRA DE OTROS BIENES						
2.3.1.9.1.1 MATERIALES DE PROTECCION						3,500.00
Termometro Infrarojo	unidad	1.00		700.00	700.00	
Mascarillas Desechables caja x50und	caja	25.00		70.00	1,750.00	
Alcohol 1l 96°	unidad	35.00		20.00	700.00	
Detergente 4.5kg	unidad	2.00		45.00	90.00	
Lejia	Galon	4.00		15.00	60.00	
EQUIPO						
Mochila de Funigación	unidad	1.00		200.00	200.00	
2.3.1.9.1.99 OTROS BIENES						3,750.00
Cascos de Protección	unidad	50.00		20.00	1,000.00	
Guantes de jebe	unidad	50.00		10.00	500.00	
Lentes de Seguridad	unidad	50.00		10.00	500.00	
Botas de Jebe	unidad	50.00		25.00	1,250.00	
Chaleco Reflectivo	unidad	50.00		10.00	500.00	
2.3.2 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS						
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS						205,835.19
Ingeniero Residente		1.50	1.00		5,000.00	7,500.00
Ingeniero supervisor		1.50	1.00		5,000.00	7,500.00
Asistente Tecnico		1.50	1.00		2,000.00	3,000.00
Especialista o Tecnico en salud		1.50	1.00		1,666.67	2,500.00
Auxiliar Administrativo		1.50	1.00		1,666.67	2,500.00
Jefe de Cuadrilla		6.898	1.00	80.00	16,555.19	16,555.19
Peon - Obrero		69.314	1.00	60.00	124,765.92	124,765.92
Servicio de Fotocopiado	global	1.00		258.27		258.27
<u>Trazo y Replanteo Inicial y final de Actividad</u>						
Trazo y Replanteo Inicial y final de Actividad	Glb	1.00			2,244.10	2,244.10
<u>Eliminacion de Material</u>						
Alquiler de Volquete de 10 m3)	hm	67.30		168.00		11,306.50
Alquiler de Cargador Frontal	hm	67.30		185.00		12,450.61





**PRESUPUESTO ANALITICO**

**ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN EL DISTRITO DE MATAPALO, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGION TUMBES".**

**CLIENTE: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**

**LUGAR: TUMBES - ZARUMILLA - MATAPALO**

Descripción	N°	N° Anos	Adm	Círculo	Importe	TOTAL
<u>Confeccion de Cartel de Identificación</u>						
Confeccion de Cartel de Identificación de Actividad ( 2.40 x 3.60 m)						
<u>Movilización y Desmovilización de Equipos</u>						
Movilización y Desmovilización de Equipos		1.00			845.06	
Liquidación		1.00		1000.00		1,000.00
Elaboración de Expediente Técnico		1.00		4,529.19		4,529.19
				8,909.01		8,909.01
<b>TOTAL \$:</b>						<b>213,618.19</b>

